TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Clave: **IX-J-SS-90**
Rubro: **INFRACCIÓN A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CONFORME A LAS FRACCIONES IV Y IX, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, TIENE COMO PRESUPUESTO QUE EL SOLICITANTE DE LA DECLARATORIA DE INFRACCIÓN CUENTE CON UN REGISTRO MARCARIO QUE SURTA EFECTOS FRENTE AL PRESUNTO INFRACTOR.-**

Las conductas infractoras previstas en las fracciones IV y IX, incisos b) y c) del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, consistentes en la fabricación o venta de productos o prestación de servicios que hagan creer o suponer infundadamente que se cuenta con autorización, licencias o especificaciones de un tercero y en el uso de una marca parecida en grado de confusión a otra registrada, para amparar los mismos o similares productos o servicios que los protegidos por la marca registrada respectivamente, no se actualizan cuando el solicitante de la declaratoria de infracción no acredita que su registro marcario hubiere surtido efectos antes de su uso, por el presunto infractor. Por tanto, si la resolución impugnada que niega la declaratoria de infracción solicitada, señalando medularmente como fundamento y motivo que se actualiza la fracción I, del artículo 92 de la Ley de la Propiedad Industrial, porque se encontró que el presunto infractor usó por primera ocasión su marca con anterioridad a la del registro de la marca del solicitante de la declaratoria de infracción y que con ello, se constata la buena fe del presunto infractor en el uso de la marca, correspondía al denunciante acreditar que el registro de su marca sí surtió efectos, y en el caso de no desvirtuarlo, la resolución impugnada se encuentra debidamente fundada y motivada al no haberse demostrado la comisión de las conductas infractoras.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/53/2023)

PRECEDENTES:

V-P-SS-526
Juicio No. 8674/01-17-09-1/835/02-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de marzo de 2004, por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Adriana Domínguez Jiménez.

(Tesis aprobada en sesión de 5 de marzo de 2004)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 44. Agosto 2004. p. 111

VII-P-SS-232
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2/08-EPI-01-1/1607/10-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de agosto de 2014, por mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Juan Ángel Chávez Ramírez.- Secretario: Lic. José Luis Reyes Portillo.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de agosto de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 42. Enero 2015. p. 68

IX-P-SS-246
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1113/14-EPI-01-2/AC5/1006/17-PL-04-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de mayo de 2023, por mayoría de 7 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Juan Arcos Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de mayo de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 20. Agosto 2023. p. 227

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 25. Enero 2024. p. 133

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 29 de enero de 2024 a las 12:58 horas.